



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102002-00972-00. SUCESION ELIZA ZUÑIGA TAFUR

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, el presente proceso para proveer. Cali, 10 de abril de 2024

Oficial mayor

AUTO No. 694

Cali, diez (10) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 760013110010-**2002-00972-00- Sucesión**

Se encuentra a Despacho el proceso de sucesión testada de la causante Eliza Zúñiga Tafur, con pronunciamiento de la apoderada de las señoras Waldina Palomeque y Yolanda Zúñiga, los sucesores procesales de Alicia Palomeque Vda. de Cerón (q.e.p.d.), señores Jaime Alberto, Mauricio Cerón Palomeque y Eleonora Ana Milena Cerón Palomeque de Valencia, pendiente que se cumpla con lo ordenado en proveído 565 del pasado 22 de marzo, sin embargo, una vez verificado con el Banco Agrario para la autorización de los títulos, se nos indica que debe darse cumplimiento a lo establecido en la Circular PCSJC21-15 del 08 de julio de 2021, en la cual se implementó y reglamentó el manejo eficiente de los depósitos judiciales, y dentro del cual se dispuso en su numeral 5º que: *“De todas maneras, sin excepción, las sumas iguales o superiores a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, deberán siempre ser tramitadas a través de la funcionalidad de pago con abono a cuenta (...)*

Así las cosas, y como el valor autorizado supera el monto antes señalado, procederá requerir a la señora Ana María Balanta Molina, a fin que allegue copia de la cédula de ciudadanía y certificado bancario donde conste toda la información para proceder a realizar la transacción a la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102002-00972-00. SUCESION CAUSANTE ELIZA ZUÑIGA TAFUR

REQUERIR a la señora Ana María Balanta Molina para que conforme la Circular PCSJC21-15 del 08 de julio de 2021, allegue copia de la cédula de ciudadanía, y certificación bancaria donde obre toda la información de la cuenta donde se procederá a realizar la transacción.

NOTIFIQUESE

La Juez

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18d5a0abbcb3430797728886133ca7ebb8155675b54ba1ddc4fb06bb58152a**

Documento generado en 10/04/2024 10:57:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>